República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

Tercero 802013023 E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - JURIDICO

Documento CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 1 Fecha 29/10/2026 Nro. Int. 13

Duración 14 MESES CON 4 DIAS 0,00

Forma pago PAGO FIJO POR CAPITAL

Nro. Doc. Relacionado 12 **Nro Proceso SECOP**

Valor 135.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905021 Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 135.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 217.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.78 SPC - E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES

CPI 1905050 Servicio de asistencia tecnica1905050

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 217.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 285.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905026 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades emergentes, reemergente

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 285.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 958.622.784,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905027 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles190502

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 958.622.784,00

Disponibilidad 12

Valor 1.308.877.216,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1903057 Servicio de promocion, prevencion, vigilancia y control de vectores y zoono

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 1.308.877.216,00

Disponibilidad 12

Valor 377.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905028 Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento bic

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 377.000.000,00

Disponibilidad 12

Valor 418.504.320,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905023 Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalente

CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 418.504.320,00

Disponibilidad 12

Valor 23.495.680,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905031 Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a con
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 23.495.680,00
Disponibilidad 12

Valor 220.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.79 SPC - E3 DETERMINANTES
CPI 1903011 Servicio de inspeccion, vigilancia y control1903011
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 220.000.000,00
Disponibilidad 12

Valor 88.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905025 Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de orige
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 88.000.000,00
Disponibilidad 12

Valor 568.500.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905022 Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales
CPC 91122 Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 568.500.000,00
Disponibilidad 12

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 615

VIGENTE

Fecha expedición 28/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO

Observaciones

INTENCION DE PAGO



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

6adb0dc9827e-30124133-d9d34e85881a

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 12

VIGENTE

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 14

Valor 135.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905021 Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva

Valor 217.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.78 SPC - E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES

CPI 1905050 Servicio de asistencia tecnica1905050

Valor 285.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905026 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes

Valor 958.622.784,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1905027 Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles190502

Valor 1.308.877.216,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica

Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

CPI 1903057 Servicio de promocion, prevencion, vigilancia y control de vectores y zoono

Valor 377.000.000,00

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 12

VIGENTE

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.

Observaciones

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905028 Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento bic
Valor 418.504.320,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905023 Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalente
Valor 23.495.680,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905031 Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a con
Valor 220.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000015918 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.79 SPC - E3 DETERMINANTES
CPI 1903011 Servicio de inspeccion, vigilancia y control1903011
Valor 88.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD
Fondo 28 1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica
Proyecto 202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial: 19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI 1905025 Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de orige
Valor 568.500.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo 04 FONDO LOCAL DE SALUD

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 12

VIGENTE

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **4.600.000.000,00**

Son: Cuatro Mil Seiscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.

Observaciones

Fondo	**28**	**1.2.4.2.02 SGP-salud-salud publica**
Proyecto	**202500000014984**	**FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOLEDAD**
Detalle Sectorial:	**19.02.80**	**SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD**
CPI	**1905022**	**Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales**

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

de97ab12648a-16135847-590473eeafaa



ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

Nit 802013023

Dirección Cra 40 # 33-06

Telefono 3759400 EXT-129

Email facturacionelectronica@maternoinfantil.gov.co

CUFE 54abf4b70933c15d729732efe11eb69cb87b14a65e0ca153e7782407d0f633cd6cf88545927b542e5e66d2ca03b8a525

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Cliente	ALCALDIA DE SOLEDAD	**Factura No**	HMIC1612
Identificación	NI890106291	**Fecha Generacón**	05/03/2026
Direccción	CALLE 41 N 17-27 BARRIO LA ILUSION	**Vencimiento**	
Telefono	3282998	**Forma de Pago**	Credito
Descripción			

Descripcion	Cantidad	Descuentos	Total Iva	Total
Contrato interadministrativo con la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, para la ejecucion del plan salud publica de intervenciones colectivas - PIC- Vigencia 2026 - Municipio de Soledad -Atlantico	1	0,00	0,00	68.656.716,42

Resolucion DIAN de Facturacion Electronica 18764104833760 de fecha 2026-01-21 de Rango HMIC 1243 Hasta 1000000

Son ; **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS /MCTE**

Total Bruto	68.656.716,42
Copago	0,00
IVA	0,00
Total Factura	68.656.716,42

ALCALDÍA SOLEDAD

SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE INCIO DE CONTRATO /CONVENIO

I. CONTANCIA DE LAS PARTES ASISTENCIA

Entre los suscritos: **EDISON MANUEL BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.231.323, actuando en su condición de secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH No 048 del 5 de junio de 2023, quien en calidad de **SECRETARIO LOCAL DE SALUD**, y por la otra, **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía, No 72.31 0.382, expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, nombrado mediante Decreto 0058 de marzo de 2024 y acta de posesión del primero de abril de 2024, y como invitada del materno a la señora psicóloga **JALICSSA ARRIETA ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía 32.874.188 expedida en soledad, se reunieron en las instalaciones de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Soledad, con el objeto de dar inicio a la ejecución de la relación contractual existente entre las partes, una vez formalizado todo el procedimiento poscontractual, con el fin de dar lectura al contrato que más adelante se relacionó y las actividades del servicio a ejecutar, así:

II. DATOS BASICOS

TIPO DE CONTRATACION:	**DIRECTA**	X	**MINIMA**		**MENOR C,**	
TIPO DE PROCESO:	**CONTRATO**	X	**CONVENIO**		**No.**	SS-CIADM-2026-001
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO					
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.750.000.000) VIG. 2026: CUATROMIL SEISCIENTOS MILLLONES DE PESOS ($ 4.600.000.000) VIG. 2027: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000)		**PLAZO:**		CATORCE (14) MESES CINCO (05) DIAS. HASTA EL 31-03-2027	
SUPERVISOR:	EDISON BARRERA REYES				**CARGO:**	Secretario de Salud
FECHA DE INICIO:	29-01-2026		**FECHA FINAL:**		31-03-2027	

III. INFORMACION FINANCIERA

CDP: 12 **CERT VIG FUTURAS:**	**FECHA EXP**	09/01/2026 26/01/2026	**VALOR**	$ 4.600.000.000 $ 1.150.000.000
RP: 615	**FECHA EXP**	28/01/2026	**VALOR**	$ 4.600.000.000

IV. POLIZAS

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

CUMPLIMIENTO

FECHA EXP: 29-01-2026
No: 320 - 47 - 994000035503

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	29-01-2026	08-05-2027	920.000.000
Calidad del servicio	29-01-2026	08-05-2027	920.000.000
Prestaciones sociales	29-01-2026	08-01-2030	230.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

FECHA EXP: 26-03-2026
No: 320 -74 - 994000015647

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones Contratistas y	29-01-2026	08-01-2027	350.181.000

AMOR PADILLA COBA - a8dd3a340525-2461105203709-6ac0c7e365f8

Powered by CamScanner

	subcontratistas RCE Patronal Vehículos propios y no propios				

V. COMPROMISOS

1. LA ESE MATERNO, deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, obligaciones y anexo 1 de las actividades a desarrollar para ejecutar el contrato
2. LA ESE MATERNO, deberá cumplir con las exigencias estipuladas para el pago del valor mensual definida en el contrato
3. LA ESE MAETRNO, deberá cumplir con todas las exigencias definidas en el contrato y del estudio previo el cual hace parte integral de la presente relación contractual
4. Se deja constancia que el contrato inicia a partir del 29-01-2026, fecha que inicia el cubriendo de las pólizas

VI. OTROS

1. El Gerente del Materno, dispone como coordinadora para la ejecución del PIC, a la señora profesión en psicología JALICSSA ARRIETA ORTEGA, identificada con cedula de ciudadanía 32.874.188 expedida en Soledad, teléfonos 3044440189, hoja de vida reposa en los documentos anexados en la propuesta presentada.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento entre las partes, de común acuerdo el día, 29 de enero de 2026.

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO DE SALUD

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
GERENTE E.S.E EL MATERNO

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
COORD PIC POR PARTE E.S.E MATERNO

PROYECTO: Abog. AMOR PADILLA COBA

AMOR PADILLA COBA - a8dd3a340525-2461105203709-6ac0c7e365f8

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202754671

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000035503 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	01	2026	29	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 33 06 CIUDAD: SOLEDAD, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053742567

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

BENEFICIARIO: **. SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	29/01/2026	08/05/2027	920,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/01/2026	08/01/2030	230,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	08/05/2027	920,000,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

BENEFICIARIOS
NIT 890106291 - SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-001, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.

//

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
FARIAT SIRETH LUNA YABER	9827	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN _: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320275467

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A0809FF7D5C

AMOR PADILLA COBA 67cfab80018c2461105203719e9a9e94845724

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202754721

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000015647 **ANEXO:2**

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGE: 320 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA					FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	DIA	MES	AÑO
29	01	2026		29	01	2026	23:59	08	01	2027	23:59	344	29	01	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				
	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	31	12	2026	23:59	08	01	2027	23:59	8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 33 06 CIUDAD: SOLEDAD, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053742567

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

DIRECCIÓN: CARRERA 40 33 06 CIUDAD: **SOLEDAD, ATLÁNTICO** TELÉFONO: 6053742567

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADE NIT : 802013023

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO CIUDAD: SOLEDAD

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 890106291 - SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD, .

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-001, REFERENTE A CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.
AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
FARIAT SIRETH LUNA YABER	9827	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320275472

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0809FF7D5A

CLIENTE

SARRAMIREZ 0

AMOR PADILLA COBA - 67cfab080018c246110520371 9-6a9e94e4e72a

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 1370 - 213 93 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000015647** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **802.013.023-5**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
AMPARO PATRONAL.
AMPARO GASTOS MÉDICOS.
AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO.

SE CONFIRMA QUE EL ASEGURADO ES E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD NIT.802.013.023-5 Y SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD NIT.890.106.291-2

SE CONFIRMA QUE EL BENEFICIARIO ES SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD NIT.890.106.291-2 Y TERCEROS AFECTADOS.

//

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026.

VIGENCIA DE LA POLIZA - VIGENCIA DESDE: 29-01-2026 VIGENCIA HASTA: 08-01-2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

AMOR PADILLA COBA - 67cfa6080b18-2461105203719-6a9e94e4672a

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**001**	
Contrato N°	1 Prefijo 2026		
Nombre del Supervisor	EDISON BARRERA REYES		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Otro:	
Nombre del contratista	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD		
Identificación del contratista	802013023		
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONESCOLECTIVAS - PIC-VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.		
Plazo	14 MESES CON 4 DIAS		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	12	Fecha del CDP (dd-MM-yyyy)	09 de Enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P)	615	Fecha del RP (dd-MM-yyyy)	08 de Enero de 2026

Valor del contrato		
	Contrato Inicial	**$5.750.000.000**
	Aporte Municipio	**$**
	Aporte Convenio	**$**
	Adición 1	**$**
	Adición 2	**$**
	Valor Total Contrato	**$5.750.000.000**

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta

Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320- 47-994000035503	29 de Enero de 2026	08 de Mayo de 2027
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	320- 47-994000035503	29 de Enero de 2026	08 de Mayo de 2027
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320- 47-994000035503	29 de Enero de 2026	09 de Enero de 2030
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320 -74 - 994000015647	29 de Enero de 2026	08 de Enero de 2027

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		**Valor**
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		**$5.750.000.000**
Aporte Municipio		**$**
Aporte Convenio		**$**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Valor Total del contrato		**$5.750.000.000**
Porcentaje del Anticipo	$	**$**
Porcentaje del Pago	$	**$**

anticipado		
Valor Ejecutado del Contrato		**$68.656.716.42**
Valor por ejecutar		**$5.681.343.283.58**
Valor a pagar en el presente Informe		**$68.656.716.42**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**HMIC1612**

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE**
Salud	12.5%	$67.052.700	ENERO - 2026
Pensión	16%	$86.914.600	ENERO - 2026
ARL	0.522%	$12.016.700	ENERO - 2026

PLANILLA No. 36198148	**FECHA DE PAGO:** 05 de Febrero de 2026	**OPERADOR:** ASOPAGOS SAS

6. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica)	**(05 de Febrero de 2026)**

7. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

8. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	enero -2026

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.

Obligación Contractual	**Producto**
ACTIVIDAD 1	**Presento un informe donde se evidencia la realización de la actividad en las siguientes fechas y lugares de mayor afluencia en pro de la realización de**

Realizar entrega de preservativos durante las fiestas carnestolendas, fiestas patronales, entre otras, para promover el autocuidado en prevención de ITS/VIH y embarazos no planificados, incluye la realización de tamizajes de pruebas rápidas	**las festividades (pre) de carnavales en el municipio de soledad proyectadas para los días 14,15,16 y 17 de febrero de 2026:FECHA: 29 DE ENERO DE 2026 LUGAR: AEROPUERTONo DE CONDONES ENTREGADOS: 720 (X4 POR PERSONA)FECHA: 30 DE ENERO 2026LUGAR: TERMINAL DE TRANSPORTENo DE CONDONES ENTREGADOS: 720 (X4 POR PERSONA)FECHA: 31 DE ENERO DE 2026,LUGAR: GRAN CENTRAL DE ABASTOS No DE CONDONES ENTREGADOS: 720 (X4 POR PERSONA)SE DISTRIBUYERON 2.160 PRESERVATIVOS A 540 PERSONAS CADA UNA DE 4 PRESERVATIVOSSe evidencia informes, acta de las actividades, registros fotográficos y listado de asistencias**
ACTIVIDAD 2	
ACTIVIDAD 3	
ACTIVIDAD 4	
ACTIVIDAD 5	

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1.
2.
3.

Fecha del Informe	05/03/2026

FIRMADO

EDISON BARRERA REYES
Supervisor
Secretaria de Salud
71cf27e525af-2461106085832-6d7cbba0917f

Proyectado por: E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

AMOR PADILLA COBA: 71cf27e525af-2461105203727-79357505a7ff

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA
IDENTIFICACIÓN:	NI-802013023
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-06
FECHA DE PAGO:	2026-02-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36198148
TOTAL COTIZANTES:	66
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36198148
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.267.700	$ 9.267.700
EPS005	800251440	SANITAS	32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.524.800	$ 31.524.800
EPS010	800088702	EPS SURA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.635.900	$ 14.635.900
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.200	$ 683.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.024.600	$ 7.024.600
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.788.700	$ 2.788.700
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.127.800	$ 1.127.800
Subtotal Salud		7	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.052.700	$ 67.052.700
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 166.900	$ 166.900	$ 0	$ 6.972.300	$ 6.972.300
231001	800227940	COLFONDOS	11	$ 489.200	$ 489.200	$ 0	$ 18.483.400	$ 18.483.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	47	$ 1.288.200	$ 1.288.200	$ 0	$ 61.458.900	$ 61.458.900
Subtotal Pensión		3	63	$ 1.944.300	$ 1.944.300	$ 0	$ 86.914.600	$ 86.914.600
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.016.700	$ 12.016.700
Subtotal ARL		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.016.700	$ 12.016.700
CCF07	890101994	COMFAMILIAR ATLANTICO	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.821.100	$ 23.821.100
Subtotal CCF		1	66	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.821.100	$ 23.821.100
PASENA	899999034	SENA	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.912.000	$ 11.912.000
PAICBF	899999239	ICBF	64	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.867.400	$ 17.867.400
		Total a pagar		$ 1.944.300	$ 1.944.300	$ 0	$ 219.584.500	$ 219.584.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/03/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Constitución Política en su artículo 313, numeral 6, la Ley 486 de 1998, en su artículo 69 y en cumplimiento de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, a partir de la vigencia del presente acuerdo, con categoría especial de entidad pública municipal descentralizada, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto. El objeto de la Empresa Social del Estado, será prestación de servicios de salud baja y mediana complejidad primer nivel de atención, entendido como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Obligatorio de Salud Subsidiado (POS-S), Plan de Atención Básica (PAB) y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con su capacidad de resolución y en desarrollo, de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como actividades que busquen el mejoramiento de los diferentes centros de salud que conforman la Empresa en beneficio del objeto social.

ARTICULO TERCERO: Denominación, Domicilio y Jurisdicción. El nombre de la entidad será Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, con los siguientes centros de salud adscritos: Centro de Salud Costa Hermosa, Centro de Salud Villa Estadio, Centro de Salud 13 de Junio y Centro de Salud Salamanca, en lo sucesivo y para los efectos del presente Acuerdo, se llamará la Empresa y estará domiciliada en el Municipio de Soledad y su jurisdicción la tendrá en todo el territorio de este Municipio.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

ARTICULO CUARTO: Principios Básicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1876 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientase por los siguientes principios básicos:

1. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos, y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
2. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científicos y técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Objetivos. Son objetivos de la Empresa, los siguientes:

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con sus desarrollos y recursos disponibles pueda ofrecer;
c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d. Ofrecer a las entidades promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamientos, y
f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitarias establecidas por la Ley y los reglamentos.

ARTICULO SEXTO: Patrimonio. Conformarán el patrimonio de la Empresa:

a. Los bienes actualmente destinados por la Nación, el departamento y el Municipio a la E.S.E. y los que un futuro los sean designado.

b. Los que la Nación, el departamento o el municipio le transfieren a cualquier título, o los que incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

régimen presupuestal previsto en el Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

c. Los aportes que actualmente recibe la Empresa, y los que en un futuro se asignen, provenientes de los presupuestos nacionales, departamental y municipal.
d. Los recursos captados por concepto de contratación y venta de servicios.
e. Los ingresos por venta de medicamentos.
f. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.
g. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que expida sobre la materia.
h. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
i. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.
j. Los aportes de Organizaciones Comunitarias y Organizaciones afines.
k. Los recursos provenientes de arrendamiento de sedes locativas, o de bienes anexos al mismo.
l. Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.
m. Los provenientes de programas de cofinanciación.
n. Las donaciones y aporte voluntario de los particulares.
o. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.
p. Todos los demás bienes y recursos que cualquier título adquiera la empresa y los que por disposición expresa de la Ley le corresponda.

ARTICULO SEPTIMO: Estructura Básica. La empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

- **Dirección:** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente, quienes deberán mantener la unidad de objetivos e intereses de la Organización en torno a su misión. Identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

- **Atención al usuario:** Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción, prestación de servicio de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario.
- **De logística:** Está área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO OCTAVO: Organos de Dirección. La Dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, estará a cargo de la Junta Directiva y su Gerente.

ARTICULO NOVENO: Junta Directiva. La Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, estará integrada de conformidad con lo establecido en él articulo 7° del Decreto Reglamentario 1876 de 1994, así:

1. Dos (2) representantes del sector político administrativo:

   a. El Alcalde Municipal ó su delegado quien la presidirá.
   b. El Secretario de Seguridad Social en Salud del Municipio, o quién haga sus veces, o su delegado.

2. Dos (2) representantes del sector científico de la salud serán designados así: Uno (1) mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. Cada asociación científicas presentará la terna correspondiente al Director Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

PARAGRAFO 1: En aquellos sitios donde no existan asociaciones científicas, el segundo representante del estamento científico de la salud será seleccionado de la terna del personal profesional de la salud existente en el área de influencia. Para tal efecto el Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a una reunión del personal de salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Seguridad Social del Municipio./

3. Dos (2) representantes de la comunidad, elegidos así:

Un representante designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidos, mediante una convocatoria realizada por la Dirección de Seguridad Social del Municipio.

Un representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa en la elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad respectiva. No obstante, cuando éstos no tuvieran presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de participación comunitaria de la Empresa.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 1876 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos para un período igual por quienes los designaron, los empleados públicos que incluían dentro de sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo hará mientras lo ejerzan dicho cargo. Una vez comunicado por escrito la designación como miembro de la Junta Directiva deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

PARAGRAFO 3: En cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, la Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiados, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

PARAGRAFO 4: A las reuniones de Junta Directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la empresa que la Junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

PARAGRAFO 5: Para poder ser miembro de las juntas directivas de las empresas sociales de salud se deben reunir los requisitos señalados en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO DECIMO: Funciones de la junta Directiva. Son funciones de De la junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, las siguientes:

a. Expedir, adicionar y reformar los Estatutos de la Empresa.
b. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa.
c. Aprobar los planes operativos anuales.
d. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
e. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarías establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus diversos ordenes.
f. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
g. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
h. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa.
i. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos y autorizar al Gerente de la Empresa a la celebración de aquellos contratos que superen lo establecido para contratación directa.
j. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
k. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.
l. Servir de voceros de la empresa ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en ese sentido.
m. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

n. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el Gerente de la Empresa.
o. Elaborar la terna para designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
p. Designar el revisor fiscal y fijar sus horarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.
q. Determinar la estructura orgánico-funcional de la entidad y someterla para su aprobación.
r. Elaborar terna de candidatos y presentar al Alcalde para la designación del Director o Gerente de la Empresa.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominarán acuerdos, se numerarán sucesivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el Gerente y Secretario de la misma. De los Acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Requisitos para los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con las normas vigentes, para poder ser miembro de la Junta Directiva de deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes del estamento político deben.
   - Poseer título universitario.
   - No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
   - Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel Directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes del sector científico de la salud deben:
   - Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
   - No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO: Los requisitos en el numeral uno (1) del presente artículo no se aplican al Alcalde, ni al Director Local de Salud quienes actúan en razón de su investidura, pero sí a sus delegados representantes.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

ARTICULO DECIMO TERCERO: Del Gerente. La dirección de la Empresa Social del Estado, estará a cargo del Gerente, quien tendrá el carácter de Representante Legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad por lo dispuesto en la ley y la reglamentación que para tal efecto expida el gobierno Nacional de terna que le presente la Junta Directiva, por el término de tres (3) años.

ARTICULO DECIMO CUARTO: De los requisitos del Gerente. El Gerente de la Empresa Social del Estado será nombrado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1569 de 1998, Litoral A Numeral 2 del Art. 24 que dice: Para ocupar el cargo de Gerente se exigirán como requisitos. Título universitario en áreas de la salud, económicas, administrativas, título de pos grado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años, cargo de nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en el organismo o entidades públicas o privadas que integran el sistema general de seguridad social en salud. Deberá tenerse en cuenta para la aplicabilidad del presente Artículo las equivalencias entre estudios y experiencias de que trata el Artículo 32 del Decreto 1569 de 1998.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Funciones del Gerente. De conformidad con el artículo 4° del Decreto 139 de 1996, son funciones del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención las siguientes:

1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones, que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.
2. Identificar el diagnóstico de la situación del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.
4. Participar en el diseño, la elaboración y ejecución del Plan Local de Salud de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.
5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud.
6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
8. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el Plan Trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y las normas reglamentarias.
9. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del sistema general de seguridad social en salud garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.
10. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.
11. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de la auditoria en salud y control interno que propicie la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
12. Establecer el establecimiento del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en nivel local.
13. Diseñar y poner en marcha un sistema de información de salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento financiero de los programas.
14. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
15. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
16. Presentar a la junta directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someter a la aprobación de la autoridad competente.
17. Nombrar y renovar a los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración personal que rigen las diferentes categorías de empleo, en sistema general de seguridad social en salud.
18. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

extra murales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

19. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permita evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
20. Representar legalmente a la entidad judicial y extra judicialmente y ser ordenador del gasto.
21. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
22. Contar con las empresas promotoras de salud pública y privada la realización de las actividades del plan obligatorio de salud que esté en capacidad de ofrecer.
23. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de las entidades.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Denominación de los actos que expide el Gerente. Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Régimen Jurídico de los Actos. Los actos de la Empresa estarán sujetos al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Régimen Jurídico de los Contratos. A partir de la fecha de la creación de la Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación de la Empresa Social de Estado las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARAGRAFO: En el evento en que se encuentren contratos, convenios, actas de acuerdo de pago por servicios de salud, en ejecución en el momento de la creación en Empresa Social del Estado, estos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de la celebración.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

ARTICULO DECIMO NOVENO: Según la naturaleza general de sus funciones. La índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Empresa se regirán por las disposiciones contempladas en la Ley 443 de 1998 y el Decreto reglamentario 1569 de 1998, Artículo 16 literal a.

ARTICULO VIGESIMO: Régimen de Presupuestación. El régimen presupuestal será el que prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto (Decretos 111 y 115 de 1996) de forma tal que se adopte un régimen con un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por subsidios a la demanda, conforme al Artículo 238 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Transferencia. En su carácter de Entidad Pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el departamento o el municipio.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Régimen Tributario. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Régimen de Control Interno. La Empresa desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Régimen de Control Fiscal. El control fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental (o municipal si la hubiere), y por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 autorícese al Alcalde para que en el término de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo determine la estructura de la administración de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y realice los trámites pertinentes para el funcionamiento de la Empresa.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico

CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD

ACUERDO No.005 del 2000
(Agosto 23)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Soledad, a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto del 2000.

GUSTAVO DE LA HOZ HERRERA
Presidente

IVAN CERA BARRAZA
Vicepresidente

ALEXANDER VILLAR ROJAS
2°. Vicepresidente

GUSTAVO MENDOZA RIPOLL
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo 005 de Agosto 23 del año 2000, fue debatido y aprobado en Primer debate por la Comisión General y de Acción Social el día 16 Agosto del 2000, y en segundo debate el día 23 de Agosto del 2000.

DADO EN SOLEDAD A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2000.

GUSTAVO MENDOZA RIPOLL
Secretario General

c.c. archivo
zrd

AMOR PADILLA COBA - 135551bb10a8-2461105203705-856ba7552b61

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023162579

(415)7707212489984(8020) **0018764023162579**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5				

11. Razón social
E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 40 33 06 BRR COSTA HERMOSA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Soledad

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-12-21 / 01:42:27 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANCHEZ PAEZ JUAN ESTEBAN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 7593016 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPO

AMOR PADILLA COBA - 8ac286f007ac-2461105203701-80270f24c2c0

997. Fecha formalización 2021-12-21 13:42:27

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023162579

(415)7707212489984(8020) **001876402316257 9**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5				

11. Razón social

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD CL 40 CR 33 ESQ	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	HMIC	335	1,000,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-01, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

Entre los suscrito**, EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIO DE SOLEDAD**, en adelante **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y por otra parte **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.310.382 expedida en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, quien en su calidad de representante legal de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, nombrado mediante Decreto 0058de marzo de 2024, y acta de posesión sin número del 01 de abril de 2024, obra en nombre de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, entidad identificada con el NIT. 802.013.023-5, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en adelante **LA E.S.E MATERNO**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo bajo el numero **SS-CIADM-2026-01**, con fundamento en la ley 100 de 2024, Ley 80 de 1993 en su artículo 2; Ley 1150 de 117, artículo 2, numeral 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011; Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.5.3.4.2.2 del decreto 441 de 2022, y Acuerdo de vigencias futuras 000354 de 2025 - Alcaldía de Soledad, Resolución 1597 de 2025. Artículos y 12 y 14, las demás normas concordantes y complementarias, así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente contrato se celebra para satisfacer la necesidad definida en el estudio previo radicado bajo el No **SS-CIADM-2026-01** del mes de enero, amparado bajo el acto administrativo Resolución No. 001 del 27 de enero de 2026, la cual hace parte integral del presente documento, suscrito por la secretaria Local de Salud del Municipio de Soledad. **2**. Que el estudio previo y el análisis del sector señala en la descripción, la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del presente contrato. Que mediante carta de presentación de la oferta de fecha 27 de enero de 2026 por parte de LA E.S.E MATERNO, manifestó que cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos y logísticos para adelantar la alianza con el fin de llevar a cabo la relación contractual por Contratación Directa Contrato Interadministrativo cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO 4**. Que el presente compromiso se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **12 EXPEDIDO EL 9 DE ENERO DE 2026**, por valor de Cuatro Mil Seiscientos Millones de pesos ($4.600.000.000) por parte de **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD.**

No. CDP Y FECHA	12 DEL 09-01-2026
FUENTE DE FINANCIACION	SGP-salud-salud publica
TIPO DE PRESUPUESTO	INVERSION
B. PROYECTO	202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE SOLEDAD
CENTRO DE COSTO	4
RUBRO	2.3.2.02.02.009.02.01 -SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
DETALLE SECTORIAL	19.02.80 SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD
CPI	1905021-SP Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (135.000.000)
	1905050 Servicio de asistencia técnica (216.000.000)
	1905026 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes 285.000.000)
	1905027 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (958.622.784)
	CPI: 1903057 Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoono (1.308.877.216)
	1905028 Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento bio (377.000.000)
	041905031 - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (23.495.680)
	041903011 - Servicio de Inspección Vigilancia y Control (220.000.000)
	041905025 -Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (88.000.000)
	041905022 Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (568.500.000)

Y certificación de vigencias futuras de fecha 26-01-2026 por un valor de Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos ($ 1.150.000.000). **3.** Que la Constitución Política consagró el principio de colaboración armónica en el artículo 113, que dispone: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran

armónicamente para la realización de sus fines**". 5**. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** profirió el acto administrativo de justificación del presente contrato mediante Resolución 001 del 27 de enero de 2026. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato interadministrativo, con fundamento legal de la Ley 80 de 1993 en su artículo 2; Ley 1150 de 117, artículo 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011; Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, y Resolución 1597 de 2025. Artículo 12 y 14., y de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO. SEGUNDA. - COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES GENERALES POR LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD**: **1.** Suministrar la información y documentos que **LA E.S.E MATERNO** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2**. Pagar en la forma establecida en la forma de pago, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el proponente elegido, previo visto bueno de auditoría realizada por parte de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD 3**. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, atendiendo los alcances de la Resoluciones 1597 de 2025, además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: a. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. b. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. **4.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, a través del supervisor. **5.** Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del contrato. **B**. **COMPROMISOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA E. S. E MATERNO**: **1**. Cumplir el objeto pactado en el presente contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada, los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, para la ejecución idónea del contrato. **2**. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA **SECRETARIA DE SALUD**, y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. **3**. Presentar los informes y/o documentos técnicos a **LA SECRETARIA DE SALUD** de acuerdo con lo establecido en el contrato dentro de los plazos pactados. **4.** Designar un coordinador del PIC, con el fin sea la persona de enlace y coordinadora del proyecto, durante la ejecución del contrato, la cual debe tener poder de decisión. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato**. 6.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del contrato, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto, no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con **LA SECRETARIA DE SALUD**, por medio de la supervisión. **7.** Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud, o entregada a terceros siempre y cuando medie autorización previa escrita por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD** y del supervisor del contrato. **8**. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa. **9**. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este. **10**. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por **LA SECRETARIA DE SALUD** o llevar contabilidad independiente de los recursos del contrato. **11**. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato. **11**. Reintegrar dentro del término indicado por el supervisor del contrato los aportes de **LA SECRETARIA DE SALUD**, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por el supervisor del contrato. **12.** Acreditar debidamente ante la supervisión del contrato, con los respectivos soportes contables e información, legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del **LA SECRETARIA DE SALUD** para cumplir con el objeto del contrato. **13**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes

parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de2012 y demás normas que las modifiquen. **14**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. **15**. Comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16**. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el contrato y sus modificaciones. **17**. Constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **18**. Cumplir con las directrices que defina **LA SECRETARIA DE SALUD**, (políticas, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad de la Información, etc.). **19**. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información. **20**. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SECRETARIA DE SALUD** de estos, acorde a lo establecido en el contrato, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. **21**. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y los compromisos pactadas, a los cuales sea convocado por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**, cuando a ello hubiere Lugar. **22**. Responderá **LA E.S.E MATERNO** a los terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **23.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas **LA E.S.E MATERNO** deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **LA SECRETARIA DE SALUD** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. **24**. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.**25**. **LA E.S.E MATERNO** debe cumplir con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. **26**. Concurrir con **LA SECRETARIA DE SALUD** la liquidación del contrato si en el caso si aplica. **27**. Presentar informe dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. **28**. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en la resolución 1597 de 2025 y sus condiciones, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por **LA SECRETARIA DE SALUD**. **29.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales las causales serán supervisadas por un personal de **LA SECRETARIA DE SALUD**, como también deben hacer la caracterización en los territorios y microterritorios priorizados, y deben entregar los informes de esta caracterización de acuerdo a lo establecido en el manual de caracterización poblacional del ministerio de salud (El informe debe ser entregado adjunto a la cuenta de cobro e informe de ejecución del contrato). Estos equipos deben estar disponibles siempre que lo requiera **LA SECRETARIA DE SALUD**. **30**. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **31**. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **32**.. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. **33**. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. **34.** Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. **35**. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **36**. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de

cuentas. **37.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por **LA SECRETARIA DE SALUD**. **38**. Realizar las facturas de cobros acompañadas de los RIPS y CUPS. **39**. Disponer en la publicidad que se demanden para las actividades del logo de la Secretaria Local de Salud de Soledad en el tamaño acordado con el supervisor del contrato, y siempre en el siguiente orden **1 - ALCADIA DE SOLEDAD 2 - SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD 3 - ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD y 4 - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. 40**. Desarrollar el cronograma VS actividades dispuestas para el desarrollo del contrato en las fechas establecidas por mes y trimestre y Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos. **41**. Cumplir con los plazos que **LA SECRETARIA DE SALUD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **42.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato del personal que se contrate por el PIC, el cual debe adjuntar planillas e incluir como soporte en la cuenta de cobro mensual. **43.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y las demás que demanden la norma. **44**. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. Las demás que se deriven para la ejecución y naturaleza de este tipo de contratos. **45.** Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 3100 de 2019, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). **46**. Una vez dado el inicio al presente contrato, el contratista deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que desarrollan las actividades por dimensión, con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas, del estudio previo que hace parte integral del contrato. **47**. En caso de incumplimiento en la ejecución satisfactoria de cualquiera de las actividades programadas por trimestre en las fechas estipuladas, deberá suscribirse un plan de mejoramiento que contará con la aprobación de **LA SECRETARIA DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO**. **48**. **LA ESE MATERNO** se compromete a carnetizar e identificar mediante uniforme estandarizados al personal de nómina y contratistas que hagan parte del Objeto y ejecución del contrato, la carnetización debe ser verificable por parte del ciudadano a través de medios electrónicos. **49**. **LA ESE MATERNO** debe cumplir con el plan de comunicaciones de la secretaria de salud de soledad. **50**. **LA ESE MATERNO** debe reportar en el informe mensual las personas que fueron captadas intramuralmente como parte del ejercicio extramural de los equipos básicos en salud. **51.** Las actividades a desarrollar y los microterritorios a intervenir deben hacerse de acuerdo con el análisis de situación en salud municipal **52.** Aportar la información de sus procesos para realizar la publicidad en las redes dispuestas por el **MUNICIPIO**, así mismo apoyar en las redes sociales dispuestas por **LA SECRETARIA DE SALUD**, las publicaciones que se realicen de actividades realizadas. **53.** Las demás actividades inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **TERCERA - VALOR Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL CONTRATO: a. VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE EPSOS ($5.750.000.000)**, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **02 EXPEDIDO EL 09 DE ENERO DE 2026** y certificado de vigencias futuras vigencia 2027 de fecha 26 de enero de 2026.

PRESUPUESTO PIC					
Programa	PRODUCTO	FUENTE	Recurso Programado 2026	Recurso Programado 2027	TOTAL
Salud ambiental	1903011	SGP	$ 220.000.000,00	$ 55.000.000,00	$ 275.000.000,00
Vida saludable y condiciones no transmisibles	1905023		$ 418.504.320,00	$ 104.626.080,00	$ 523.130.400,00
	1905031		$ 23.495.680,00	$ 5.873.920,00	$ 29.369.600,00
Convivencia social y salud mental	1905022		$ 568.500.000,00	$ 142.125.000,00	$ 710.625.000,00
Seguridad alimentaria y nutricional	1905028		$ 377.000.000,00	$ 94.250.000,00	$ 471.250.000,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	1905021		$ 135.000.000,00	$ 33.750.000,00	$ 168.750.000,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	1903057		$ 1.308.877.216,00	$ 327.219.304,00	$ 1.636.096.520,00
	1905026		$ 285.000.000,00	$ 71.250.000,00	$ 356.250.000,00
	1905027		$ 958.622.784,00	$ 239.655.696,00	$ 1.198.278.480,00
Salud y ámbito laboral	1905025		$ 88.000.000,00	$ 22.000.000,00	$ 110.000.000,00
Gestión diferencial de poblaciones vulnerables	1905050		$ 217.000.000,00	$ 54.250.000,00	$ 271.250.000,00
Total			$ 4.600.000.000,00	$ 1.150.000.000,00	$ 5.750.000.000,00

b. **RECONOCIMIENTO DE PAGO:** La **SECRETARIA DE SALUD** a través del municipio de soledad quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual dentro del trimestre plasmadas en el anexo técnico VS cronograma; la sostenibilidad financiera en relación a la estabilidad de costos (directos e indirectos) y

el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a doce (12) de la vigencia 2026 y tres (03) pagos de la vigencia 2027, de la siguiente forma:

VIGENCIA 2026		
No.	MES	VALOR
1	ENERO	68.656.716,42
2	FEBRERO	**411.940.298,51**
3	MARZO	411.940.298,51
4	ABRIL	**411.940.298,51**
5	MAYO	411.940.298,51
6	JUNIO	**411.940.298,51**
7	JULIO	411.940.298,51
8	AGOSTO	**411.940.298,51**
9	SEPTIEMBRE	411.940.298,51
10	OCTUBRE	**411.940.298,51**
11	NOVIEMBRE	411.940.298,51
12	DICIEMBRE	**411.940.298,51**
TOTAL		**4.600.000.000,00**

PRODUCTO	PROGAMA	FUENTE	PAGO 2026		
			TOTAL	PRIMER PAGO	11 PAGOS MENSUAL
1903057	TRASMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	1.308.877.216,00	19.536.480,84	117.212.885,01
1905026		SGP SALUD PUBLICA	285.000.000,00	4.253.731,34	25.522.388,06
1905027		SGP SALUD PUBLICA	958.622.764,00	14.307.802,75	85.846.816,48
1905023	NO	SGP SALUD PUBLICA	418.504.320,00	6.246.333,13	37.477.998,81
1905031	TRANSMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	23.495.680,00	350.681,79	2.104.090,75
1903011	AMBIENTE	SGP SALUD PUBLICA	220.000.000,00	3.283.582,09	19.701.492,54
1905021	SEXUAL	SGP SALUD PUBLICA	135.000.000,00	2.014.925,37	12.089.552,24
1905022	MENTAL	SGP SALUD PUBLICA	568.500.000,00	8.485.074,63	50.910.447,76
1905025	LABORAL	SGP SALUD PUBLICA	88.000.000,00	1.313.432,84	7.880.597,01
1905028	ALIMENTARIA	SGP SALUD PUBLICA	377.000.000,00	5.626.865,67	33.761.194,03
1905050	VULNERABLE	SGP SALUD PUBLICA	217.000.000,00	3.238.805,97	19.432.835,82
TOTAL			**4.600.000.000,00**	**68.656.716,42**	**411.940.298,51**

VIGENCIA 2027		
No.	MES	VALOR
1	ENERO	383.333.333,33
2	FEBRERO	**383.333.333,33**
3	MARZO	383.333.333,33
TOTAL		**1.150.000.000,00**

PRODUCTO	PROGAMA	FUENTE	PAGO 2027	
			TOTAL	PAGOS MENSUALES
1903057	TRASMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	327.219.304,00	109.073.101,33
1905026		SGP SALUD PUBLICA	71.250.000,00	23.750.000,00
1905027		SGP SALUD PUBLICA	238.655.696,00	79.885.232,00
1905023	NO	SGP SALUD PUBLICA	104.626.080,00	34.875.360,00
1905031	TRANSMISIBLE	SGP SALUD PUBLICA	5.873.920,00	1.957.973,33
1903011	AMBIENTE	SGP SALUD PUBLICA	55.000.000,00	18.333.333,33
1905021	SEXUAL	SGP SALUD PUBLICA	33.750.000,00	11.250.000,00
1905022	MENTAL	SGP SALUD PUBLICA	142.125.000,00	47.375.000,00
1905025	LABORAL	SGP SALUD PUBLICA	22.000.000,00	7.333.333,33
1905028	ALIMENTARIA	SGP SALUD PUBLICA	94.250.000,00	31.416.666,67
1905050	VULNERABLE	SGP SALUD PUBLICA	54.250.000,00	18.083.333,33
TOTAL			**1.150.000.000,00**	**383.333.333,33**

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos serán reconocidos y pagados una vez sean avalados por el supervisor asignado para tal fin, en pro del cumplimiento de las obligaciones y actividades contractuales a ejecutarse de forma mensual dentro del trimestre coordinadas con la administración, de la siguiente manera: **1.** El presupuesto asignado mensual será concretado bajo las actividades desarrolladas por el contratista VS actividades programadas acorde al presupuesto anexo técnico. **2.** Las actividades mensuales son será objeto de auditorías por parte del Contratante VS las programadas, como otras verificaciones de rigor que se debe realizar a las cuentas facturadas. **3.** Las actividades que no se desarrollen de acuerdo con la programación mensual, deben ser realizadas dentro del trimestre u otra fecha por parte del contratista dejando como antecedente un plan de mejoramiento **4.** En función de los resultados de esta, se podrán aplicar en las cuentas radicadas las glosas u otros correctivos que den a lugar. 5. Una vez surta el trámite de auditoría de las facturas, procederá la evaluación satisfactoria por parte del supervisor, técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal. 6. El contratista deberá presentar y/o radicar las cuentas de cobros acompañadas de todos los soportes que se exijan por parte de la administración, anexando los RIPS y CUPS, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se podrá realizar adición presupuestal mediante un otros si modificatorio a la relación contractual sin superar el 50% del valor inicial del contrato (art 40 ley 80 de 1993) de acuerdo con la necesidad que se requiera y que este acorde a la naturalidad del objeto, así mismos darle continuidad al contrato tal y como lo estipula la resolución 1597 de 2025 en su artículo 12, numeral 12.5 que a la letra dice: *Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.* **PARAGRAFO TERCERO:** Llegado la ejecución del 100% de la contratación vs valor total del contrato, el oferente no deberá seguir prestando el servicio, la entidad estatal no se responsabiliza por servicios y valores facturados una vez se termine el contrato y no se hayan formalizados prorrogas o adiciones mediante una modificación del contrato**: CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses y cinco (05) días hasta el 31 de marzo de 2027, a partir de las firmas de las partes del presente contrato y formalidad de la póliza. **PARAGRAFO:** Se podrá realizar prorroga al plazo inicialmente estipulado en el contrato mediante un otros si modificatorio a la relación contractual de acuerdo con la necesidad que se requiera, así mismos darle continuidad al contrato **QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Soledad- Atlántico. **SEXTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del municipio de Soledad, o en su efecto a quien se delegue y/o quien realice la interventoría tal y como lo dispone la resolución 1597 de 2025 en su artículo 21.7, Parágrafo 2°. La interventoría o supervisión de los contratos del Plan de Intervenciones Colectivas podrá ser financiada con recursos propios o con ingresos de libre destinación de las entidades territoriales para tal; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor

– interventor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **2.** Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes de este. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **6**. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes y/o elementos utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación. **7**. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. **8**. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del contrato. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. **9**. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por **LA SECRETARIA DE SALUD** en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información. 10. Suscribir juntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en **LA SECRETARIA DE SALUD** cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **11.** Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique. **12**. Cumplir con lo dispuesto en la resolución 518 de 2015 y Resolución 295 de 2023, en relación con las competencias y responsabilidades que le compete tanto a **LA SECRETARIA DE SALUD** y **LA E.S.E MATERNO**, para la ejecución del presente contrato. 13. Las demás que le sean asignadas y deba cumplir de acuerdo con su competencia.

SEPTIMA- GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de2015, la entidad con la cual se celebra el contrato deberá amparar los riesgos derivados del contrato, de conformidad con la siguiente tabla:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total y/o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	20 %	Del valortotal del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio (ampara el riesgo de la mala calidad del servicio durante la vigencia de la ejecución del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad del servicio)	20 %	Del valortotal del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	5 %	Del valortotal del contrato	El plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de a la ejecución del contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas, la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contenidos en el artículo 16 del decreto 48228 de 241208	200 SMMLV		El plazo de ejecución

PARAGRAFO: LA E.S.E MATERNO, se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y sus prorrogas, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **OCTAVA. PRIMERA- MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **LA E.S.E MATERNO**, y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las

multas son las establecidas en el manual de contratación del **MUNICIPIO**. **NOVENA. SEGUNDA - CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo de **LA E.S.E MATERNO**, éste deberá pagar a **LA SECRETARIA DE SALUD**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA SECRETARIA DE SALUD**, adeude **a LA E.S.E MATERNO**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que **LA SECRETARIA DE SALUD**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de **LA SECRETARIA DE SALUD**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA** **DECIMA -REINTEGRO DE LOS RECURSOS**: Si al vencimiento del Contrato no se ejecuta la totalidad de los aportes de **LA SECRETARIA DE SALUD, LA E.S.E MATERNO** efectuará el reintegro de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, según las instrucciones del Supervisor del Contrato. En todo caso **LA E.S.E MATERNO**, se **OBLIGA** a ejecutar los recursos aportados por **LA SECRETARIA DE SALUD** en la vigencia fiscal 2026. **PARÁGRAFO:** Los recursos de **LA SECRETARIA DE SALUD** aportados para la ejecución del Contrato le son aplicables las normas de austeridad del gasto público previstos en el Decreto No 26 de 1998, en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, artículo 232 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias. **DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** **LA E.S.E MATERNO** responderá por los **COMPROMISOS** derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño **a LA SECRETARIA DE SALUD**, por lo tanto, se obliga a indemnizar a **LA SECRETARIA DE SALUD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **LA E.S.E MATERNO** se obligan a mantener indemne a **LA SECRETARIA DE SALUD** de cualquier daño o perjuicio originado de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **LA E.S.E MATERNO** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que. **LA E.S.E MATERNO** asumen frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **LA SECRETARIA DE SALUD** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Contrato por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos de **LA E.S.E MATERNO**, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del Contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **LA SECRETARIA DE SALUD** a hacer su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **LA SECRETARIA DE SALUD**, avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el Contrato, **LA E.S.E MATERNO**, deberá remitir, al Supervisor del Contrato por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - LA E.S.E MATERNO** cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor de **LA SECRETARIA DE SALUD** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u otros elementos desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, **LA SECRETARIA DE SALUD** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **LA SECRETARIA DE SALUD** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA E.S.E MATERNO** se obligará ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle a **LA SECRETARIA DE SALUD** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. **LA E.S.E MATERNO** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA E.S.E MATERNO** se

abstendrá de ejercer cualquier acción en contra de **LA SECRETARIA DE SALUD**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. **LA E.S.E MATERNO** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, **LA E.S.E MATERNO** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que **LA E.S.E MATERNO** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **LA SECRETARIA DE SALUD** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato, **LA E.S.E MATERNO** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá **LA SECRETARIA DE SALUD** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA E.S.E MATERNO** mantendrá indemne a **LA SECRETARIA DE SALUD** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA E.S.E MATERNO** saldrá en defensa de los intereses de **LA SECRETARIA DE SALUD**, y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **LA SECRETARIA DE SALUD**, éste queda facultado para repetir contra **LA E.S.E MATERNO** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, **LA E.S.E MATERNO** deberá pagar **LA SECRETARIA DE SALUD** el valor de la cláusula penal pecuniaria. **LA SECRETARIA DE SALUD** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de **LA E.S.E MATERNO**. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra**. DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, las partes se obligan a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, en el plazo señalado en los estudios previo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Informe final de supervisión y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y compromisos; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Certificación de saldos y desembolsos por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD.** **DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSION DE VINCULACION Y/O RELACION LABORAL O AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no implica relación laboral algún ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual **LA SECRETARIA DE SALUD** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. El presente contrato será ejecutado por **LA E.S.E MATERNO** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **PARAGRAFO PRIMERO: LA E.S.E MATERNO** manifiesta y acepta expresamente con la firma de este contrato, que conoce la naturaleza propia del contrato, las normas legales que le son propias, y en general del trabajo por desarrollar acordado

entre las partes plasmadas en sus obligaciones, y que por ninguna circunstancia consentirá con hechos que desvirtúen la naturaleza del contrato celebrado, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En relación con el horario, **LA E.S.E MATERNO**, desarrollara para cada actividad de acuerdo a la actividades de los programas dispuestos en el anexo técnico en el horario a cumplir, están serán coordinadas por el supervisor del contrato y la parte administrativa técnica de **LA SECRETARIA DE SALUD**, asumiendo su responsabilidad en el sentido de cumplir un horario dispuesto por el mismos acordado con **LA SECRETARIA DE SALUD**, y reconoce de igual forma que el lugar u horario de trabajo acordados por sí solos no configuran una relación laboral, quedando claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO**, que la presente relación es un acuerdo de voluntades regulado por la Ley 80 de 1993, la 1150 de 207, la ley 1082 de 2015 ,la ley 1474 de 2011 y otras normas concordantes. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación y amigable composición. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa. **DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal de LA E.S.E MATERNO**, al suscribir el presente Contrato manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley**. DÉCIMA NOVENA. - AUTONOMÍA:** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de los compromisos que adquiere por el presente Contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **VIGÉSIMA - CESIÓN:** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. Sí, **LA E.S.E MATERNO** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA SECRETARIA DE SALUD** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA E.S.E MATERNO** se obliga a informar oportunamente a **LA SECRETARIA DE SALUD** de esta y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir a **LA E.S.E MATERNO**, una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato). **VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES: LA E.S.E MATERNO** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) **LA E.S.E MATERNO** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor del contrato, **LA E.S.E MATERNO** deberá avisar a **LA SECRETARIA DE SALUD** y cesar en la ejecución de este. c) Las partes no podrán ejecutar el objeto del presente Contrato hasta tanto no se haya aprobado la garantía de que trata la cláusula séptima. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este Contrato deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de este y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto detallado en el Estudio Previo y sus adicciones. **VIGÉSIMA TERCERA. – CLAUSULA SUBCONTRATACION:** Considerando la naturaleza jurídica del acuerdo de voluntades, **LA E.S.E MATERNO** no podrá subcontratar en su totalidad el objeto del contrato ni de los compromisos derivados del mismo, ya sea con personas jurídicas y/o naturales. En todo caso en la subcontratación deberá darse estricta aplicación de los principios que rigen la contratación estatal en particular de transparencia y de selección objetiva según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios. Al igual lo que establece la resolución 1597 de 2025, que estableciendo que las ESE (Empresas Sociales del Estado) deben priorizar la contratación directa de la ejecución, prohibiendo la subcontratación de la gestión del PIC, permitiendo solo apoyo logístico (transporte, insumos) VIGESIMA **CUARTA - PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. LA E.S.E MATERNO**: de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Contrato. **2)** Desarrollar procesos contractuales de acuerdo con la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del LA E.S.E MATERNO. **3)** Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **VIGÉSIMA**

QUINTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto. **4.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio Previo y Análisis del Sector. 2). Los Certificados de disponibilidad y sus registros presupuestales. 3). El Acto Administración de justificación de la contratación directa. 4). Carta de presentación de la oferta presentada por **LA E.S.E MATERNO** 5) Las actas y acuerdos suscritos entre **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO** con ocasión de la ejecución del presente Contrato. 6) El anexo técnico No. 1 al presente contrato, en el cual contienen las actividades de acuerdo con los programas a realizar y prepuestos por cada una de ellas. 7) La resolución 1597 de 2025, por las cuales disponen todas las disposiciones del cumplimiento del PIC, para las responsabilidades que le atañen a **LA SECRETARIA DE SALUD y LA E.S.E MATERNO.** 8) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente Contrato. **VIGÉSIMA- SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales y la aprobación de las garantías por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD** y posterior realizar carta de inicio**. VIGÉSIMA OCTAVA-NOTIFICACIONES: LA E.S.E MATERNO** en la Carrera 40 # 33-06 Soledad-Atlántico; Teléfono 6053930831; Correo gerencia@maternoinfantil.gov.co y **LA SECRETARIA DE SALUD** en la **ALCALDÍA DE SOLEDAD** Calle 41 No 17 - 27 Barrio La Ilusión Soledad, Colombia ✆ TELÉFONO (+5) 328 2445 ✉ secretariadesalud@soledad-atlantico.gov.co **PARAGRAFO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a **LA E.S.E MATERNO**, en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección gerencia@maternoinfantil.gov.co , La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

POR LA SECRETARIA DE SALUD,

EDISON MANUEL BARRERA REYES (27 ene., 2026 07:02:54 EST)

EDISON BARRERA REYES
Secretario Local de Salud de Soledad

POR LA E.S.E MATERNO,

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente E.S.E MATERNO

Reviso y autorizo, Coord. De Contratos ____

NIT 900.406.150-5

OFICINA Prado Barranquilla

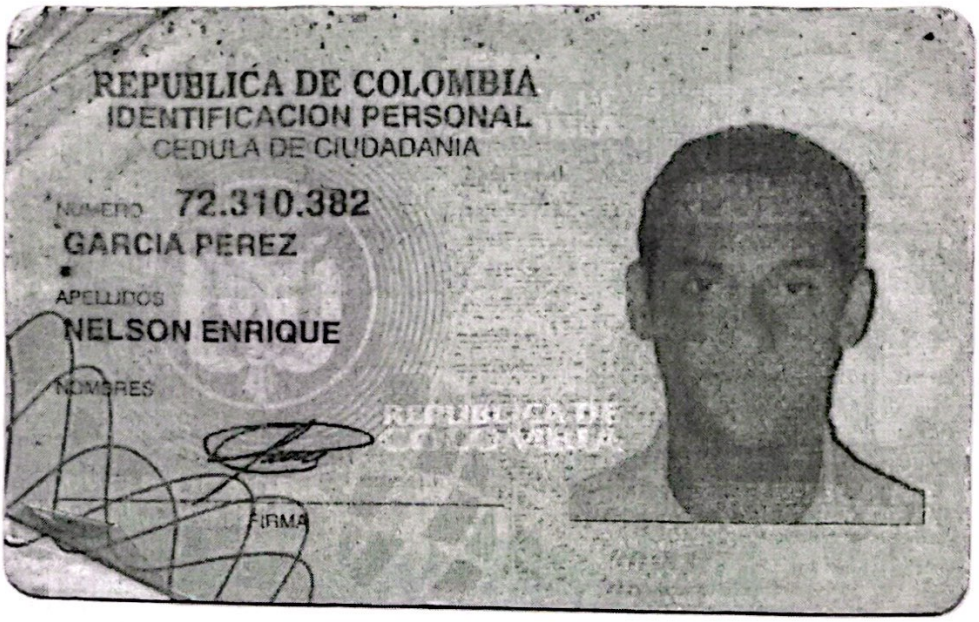
CERTIFICA QUE:

El cliente **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA** Identificado con Nit Sociedad Jurídica de No. 802.013.023 de Barranquilla (Atlántico), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto cuenta de Ahorros No. 00080700668701 con la apertura el día 2023/04/19 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 21 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Brigitte Fernández.
Colaborador Bancoomeva
Usuario: BPFM7830





AMOR PADILLA COBA - 4095a9502046-2461105203713-907f8a122c21

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXENCIONES

El suscrito, revisor fiscal de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, certifica que de acuerdo al Decreto Ordenanza No.000487 de 2024 por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo previsto en el artículo **157 numeral 1° literal f)** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a población pobre no asegurada y población asegurada del régimen contributivo y subsidiado y, contratos para quienes desarrollan actividades de salud pública, individuales o colectivas, expresamente en la comunidad*, se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales.

Por lo tanto lo anterior aplica al contrato celebrado entre **LA SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD** Y **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** bajo el numero **SS-CIADM-2025,** cuyo objeto es " **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"**, por un valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VENTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($4.084.420.151)**, con fecha de inicio 26-03-2025 y fecha final el día 25-12-2025 se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales y municipales.

Dado el 6 de junio del 2025 en Soledad, Atlántico

HERNAN NARANJO LUBO
Revisor Fiscal
TP No 74557-T

AMOR PADILLA COBA - ce2eef89eef4-2461105203722-7ca7b1ee266b

AMOR PADILLA COBA - ce2eef89eef4-2461105203722-7ca7b1ee266b

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE SALUD

CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

COORDINACION PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

MUNICIPIO DE SOLEDAD

ENERO DE 2026

1. OBJETIVO DE LA EVALUACION

AMOR PADILLA COBA - 431310fc47b5-2461105203727-5b886ae3a14d

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

Realizar vigilancia y control a la ejecución técnica, administrativa, financiera y legal del contrato interadministrativo N° SS-CIADM-2026-001, para la Ejecución de las Acciones PIC, que permita establecer los avances y porcentajes de cumplimiento, según las obligaciones establecidas en el contrato referenciado.

2. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

En atención en lo dispuesto en la minuta, el contrato sobre el cual se ejerce la presente supervisión tiene el siguiente objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.**

2.2. Identificación del contratista.

Nombre	NIT	Representante Legal
E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	802.013.023-5	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ

2.3. Aspectos Administrativos y Legales

Valor del contrato	Fecha de aprobación en Secop II	Fecha de finalización	Duración del contrato	Estado actual
$5.750.000.000	29 – 01 - 2026	31- 03- 2027	14 meses 5 días	En ejecución

2.4. Aspectos Financieros

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	12	Fecha del C.D. P	09 de enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	615	Fecha del R. P	28 de enero de 2026

2.5. Ejecución del contrato y reconocimiento de pago

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	$5.750.000.000
Adición No. 1	$

AMOR PADILLA COBA - 431310fc47b5-2461105203727-5b886ae3a14d

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

Valor Total del contrato		$5.750.000.000
Porcentaje del Anticipo	0%	$
Porcentaje del Pago anticipado	0%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 68.656.716.42
Valor por ejecutar		$ 5.681.343.283.58
Valor a pagar en el presente Informe		$ 68.656.716.42
No. Factura o Cuenta de Cobro		01

2.5.1 Reconocimiento de pago: El reconocimiento de pago por parte de la Secretaria estipulada en la cláusula TERCERA del contrato, se realizará de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a doce (12) de la vigencia 2026

VIGENCIA 2026		
No.	**MES**	**VALOR**
1	ENERO	68.656.716,42
2	FEBRERO	**411.940.298,51**
3	MARZO	411.940.298,51
4	ABRIL	**411.940.298,51**
5	MAYO	411.940.298,51
6	JUNIO	**411.940.298,51**
7	JULIO	411.940.298,51
8	AGOSTO	**411.940.298,51**
9	SEPTIEMBRE	411.940.298,51
10	OCTUBRE	**411.940.298,51**
11	NOVIEMBRE	411.940.298,51
12	DICIEMBRE	**411.940.298,51**
TOTAL		**4.600.000.000,00**

2.5.2 Facturación

CUENTA DE COBRO ENERO 2026 – SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($68.656.716.42)

2.6. Póliza de garantía

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

AMOR PADILLA COBA - 431310fc47b5-2461105203727-5b886ae3a14d

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 - 47 – 994000035503

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 -74 - 994000015647

3. Fundamento jurídico.

Que la resolución 1597 de 2015, reglamenta la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, estableciendo el marco técnico y operativo para la ejecución del PIC. Su fundamento jurídico emana de la Ley 1751 de 2015 (Estatutaria de Salud), que define la salud como un derecho fundamental, y de la Ley 1438 de 2011, que prioriza la Atención Primaria en Salud (APS). La norma obliga a las entidades territoriales a implementar un modelo preventivo y predictivo, asegurando que las acciones colectivas se adapten a las realidades socioculturales de cada territorio.

4. EVALUACIÒN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE ENERO DE 2026.

PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Durante el primer trimestre del 2026, fueron ejecutadas UNA (1) actividad programada en el PAS, en el mes de ENERO de 2026, se cumplió con lo programado, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100% y por ende un **CUMPLIMIENTO ÓPTIMO**.

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL AÑO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS - I TRIMESTRE	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MES DE ENERO	TERRITORIO Y MICROTERRITORIO IMPACTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA
Realizar entrega de preservativos durante las fiestas carnestolendas, fiestas patronales, entre otras, para promover el autocuidado en prevención de ITS/VIH y embarazos no planificados, incluye la realización de tamizajes de pruebas rápidas.	4	1	1	Todos los barrios y sectores priorizados y no priorizados	Se presenta un informe donde se evidencia la realización de la actividad en las siguientes fechas y lugares de mayor afluencia en pro de la realización de las festividades (pre) de carnavales en el municipio de soledad proyectadas para los días 14,15,16 y 17 de febrero de 2026: FECHA: 29 DE ENERO DE 2026 LUGAR: AEROPUERTO No DE CONDONES ENTREGADOS: **720** (X4 POR PERSONA) FECHA: 30 DE ENERO 2026 LUGAR: TERMINAL DE TRANSPORTE No DE CONDONES ENTREGADOS: **720** (X4 POR PERSONA) FECHA: 31 DE ENERO DE 2026, LUGAR: GRAN CENTRAL DE ABASTOS No DE CONDONES ENTREGADOS: **720** (X4 POR PERSONA) SE DISTRIBUYERON **2.160** PRESERVATIVOS A 540 PERSONAS CADA UNA DE 4 PRESERVATIVOS Se evidencia informes, acta de las actividades, registros fotográficos y listado de asistencias

REGISTRO FOTOGRAFICO

AMOR PADILLA COBA - 431310fc47b5-2461105203727-5b886ae3a14d

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

TERMINAL DE TRANSPORTE





AEROPUERTO





GRANABASTOS





AMOR PADILLA COBA - 431310fc47b5-2461105203727-5b886ae3a14d

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

5. CONCLUSIONES

Realizada la ejecución de las acciones colectivas extramurales del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC), de promoción de la salud y calidad de vida, y mantenimiento de la salud, enmarcados dentro de los proyectos contenidos en el Plan de Acción en salud (PAS) 2026, así como el cumplimiento de las metas establecidas para cada componente, por parte de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** durante el mes de **ENERO** de 2026 se determina cumplimiento en un 100% de las acciones pactadas.

De acuerdo a la información documental recopilada se concluye que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana, realizo un **CUMPLIMIENTO OPTIMO,** durante la vigencia ejecutada, de la actividad programada en el PAS, para ejecutarse durante el mes de ENERO de 2026, la institución cumplió con el 100%.

DIMENSION	CUMPLIMIENTO
Programa Sexualidad Y Derechos Sexuales Y Reproductivos	100%

Muy Deficiente	Menor de 50%
DEFICIENTE	50 a 79%
ADECUADO	80 a 90%
OPTIMO	Mayor de 90%

NELSON GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

AMOR PADILLA COBA - 431310fc47b5-2461105203727-5b886ae3a14d

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C0B8C6F9B93E6E93

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN DARIO NARANJO LOBO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72124152 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 74557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **72.124.152**

NARANJO LOBO

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

HERNAN NARANJO

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1967**

SANTO TOMAS
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1985 SANTO TOMAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0304900-01132310-M-0072124152-20200217 **0070**123081A 2 3415854868

AMOR PADILLA COBA - 7946079caffb-2461105203715-e69075531394

HERNAN DARIO NARANJO LOBO
Contador Público – TP Nº 74557 -T
Contador – Público





AMOR PADILLA COBA - 7946079caffb-2461105203715-e69075531394

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE SALUD

CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

COORDINACION PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

MUNICIPIO DE SOLEDAD

ENERO DE 2026

1. OBJETIVO DE LA EVALUACION

AMOR PADILLA COBA - 63457df360f6-2461105203736-0f9ac6b7442e

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

Realizar vigilancia y control a la ejecución técnica, administrativa, financiera y legal del contrato interadministrativo N° SS-CIADM-2026-001, para la Ejecución de las Acciones PIC, que permita establecer los avances y porcentajes de cumplimiento, según las obligaciones establecidas en el contrato referenciado.

2. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

En atención en lo dispuesto en la minuta, el contrato sobre el cual se ejerce la presente supervisión tiene el siguiente objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 Y 2027 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.**

2.2. Identificación del contratista.

Nombre	NIT	Representante Legal
E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	802.013.023-5	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ

2.3. Aspectos Administrativos y Legales

Valor del contrato	Fecha de aprobación en Secop II	Fecha de finalización	Duración del contrato	Estado actual
$5.750.000.000	29 – 01 - 2026	31- 03- 2027	14 meses 5 días	En ejecución

2.4. Aspectos Financieros

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	12	Fecha del C.D. P	09 de enero de 2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	615	Fecha del R. P	28 de enero de 2026

2.5. Ejecución del contrato y reconocimiento de pago

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	$5.750.000.000
Adición No. 1	$

AMOR PADILLA COBA - 63457df360f6-2461105203736-0f9ac6b7442e

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

Valor Total del contrato		$5.750.000.000
Porcentaje del Anticipo	0%	$
Porcentaje del Pago anticipado	0%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 68.656.716.42
Valor por ejecutar		$ 5.681.343.283.58
Valor a pagar en el presente Informe		$ 68.656.716.42
No. Factura o Cuenta de Cobro		01

2.5.1 Reconocimiento de pago: El reconocimiento de pago por parte de la Secretaria estipulada en la cláusula TERCERA del contrato, se realizará de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a doce (12) de la vigencia 2026

VIGENCIA 2026		
No.	**MES**	**VALOR**
1	ENERO	68.656.716,42
2	FEBRERO	**411.940.298,51**
3	MARZO	411.940.298,51
4	ABRIL	**411.940.298,51**
5	MAYO	411.940.298,51
6	JUNIO	**411.940.298,51**
7	JULIO	411.940.298,51
8	AGOSTO	**411.940.298,51**
9	SEPTIEMBRE	411.940.298,51
10	OCTUBRE	**411.940.298,51**
11	NOVIEMBRE	411.940.298,51
12	DICIEMBRE	**411.940.298,51**
TOTAL		**4.600.000.000,00**

2.5.2 Facturación

CUENTA DE COBRO ENERO 2026 – SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($68.656.716.42)

2.6. Póliza de garantía

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

AMOR PADILLA COBA - 63457df360f6-2461105203736-0f9ac6b7442e

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 - 47 – 994000035503

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No 320 -74 - 994000015647

3. Fundamento jurídico.

Que la resolución 1597 de 2015, reglamenta la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, estableciendo el marco técnico y operativo para la ejecución del PIC. Su fundamento jurídico emana de la Ley 1751 de 2015 (Estatutaria de Salud), que define la salud como un derecho fundamental, y de la Ley 1438 de 2011, que prioriza la Atención Primaria en Salud (APS). La norma obliga a las entidades territoriales a implementar un modelo preventivo y predictivo, asegurando que las acciones colectivas se adapten a las realidades socioculturales de cada territorio.

4. EVALUACIÒN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE ENERO DE 2026.

PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Durante el primer trimestre del 2026, fueron ejecutadas UNA (1) actividad programada en el PAS, en el mes de ENERO de 2026, se cumplió con lo programado, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100% y por ende un **CUMPLIMIENTO ÓPTIMO**.

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL AÑO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS - I TRIMESTRE	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MES DE ENERO	TERRITORIO Y MICROTERRITORIO IMPACTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA
Realizar entrega de preservativos durante las fiestas carnestolendas, fiestas patronales, entre otras, para promover el autocuidado en prevención de ITS/VIH y embarazos no planificados, incluye la realización de tamizajes de pruebas rápidas.	4	1	1	Todos los barrios y sectores priorizados y no priorizados	Se presenta un informe donde se evidencia la realización de la actividad en las siguientes fechas y lugares de mayor afluencia en pro de la realización de las festividades (pre) de carnavales en el municipio de soledad proyectadas para los días 14,15,16 y 17 de febrero de 2026: FECHA: 29 DE ENERO DE 2026 LUGAR: AEROPUERTO No DE CONDONES ENTREGADOS: **720** (X4 POR PERSONA) FECHA: 30 DE ENERO 2026 LUGAR: TERMINAL DE TRANSPORTE No DE CONDONES ENTREGADOS: **720** (X4 POR PERSONA) FECHA: 31 DE ENERO DE 2026, LUGAR: GRAN CENTRAL DE ABASTOS No DE CONDONES ENTREGADOS: **720** (X4 POR PERSONA) SE DISTRIBUYERON **2.160** PRESERVATIVOS A 540 PERSONAS CADA UNA DE 4 PRESERVATIVOS Se evidencia informes, acta de las actividades, registros fotográficos y listado de asistencias

REGISTRO FOTOGRAFICO

AMOR PADILLA COBA - 63457df360f6-2461105203736-0f9ac6b7442e

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

TERMINAL DE TRANSPORTE





AEROPUERTO





GRANABASTOS





AMOR PADILLA COBA - 63457df360f6-2461105203736-0f9ac6b7442e

INFORME DE GESTION A LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA (PIC) DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2026 MES DE ENERO

5. CONCLUSIONES

Realizada la ejecución de las acciones colectivas extramurales del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC), de promoción de la salud y calidad de vida, y mantenimiento de la salud, enmarcados dentro de los proyectos contenidos en el Plan de Acción en salud (PAS) 2026, así como el cumplimiento de las metas establecidas para cada componente, por parte de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** durante el mes de **ENERO** de 2026 se determina cumplimiento en un 100% de las acciones pactadas.

De acuerdo a la información documental recopilada se concluye que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana, realizo un **CUMPLIMIENTO OPTIMO,** durante la vigencia ejecutada, de la actividad programada en el PAS, para ejecutarse durante el mes de ENERO de 2026, la institución cumplió con el 100%.

DIMENSION	CUMPLIMIENTO
Programa Sexualidad Y Derechos Sexuales Y Reproductivos	100%

Muy Deficiente	Menor de 50%
DEFICIENTE	50 a 79%
ADECUADO	80 a 90%
OPTIMO	Mayor de 90%

NELSON GARCIA PEREZ
Gerente

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

AMOR PADILLA COBA - 63457df360f6-2461105203736-0f9ac6b7442e

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) 000014116819188 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	E.S.E.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CR 40 33 06 BRR COSTA HERMOSA

42. Correo electrónico gerencia@maternoinfantil.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 9 3 0 8 3 1	3 0 1 6 1 8 4 2 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 8 2 3							8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

AMOR PADILLA COBA - 0d8a9f125297-2461105203703-ccc06014f80c

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA PEREZ NELSON ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 0 5	0 1 3 9
73. Fecha	2 0 0 0 0 8 2 3	2 0 0 6 0 8 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 8 2 3	2 0 0 6 0 8 0 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	7 5 8	7 5 8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 8 2 3	2 0 0 6 0 8 0 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 4 0 9 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

AMOR PADILLA COBA - 0d8a9f125297-2461105203703-ccc06014f80c

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 9 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 3 1 0 3 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	PEREZ	NELSON	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 3 1 3 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	REYES	EDISON	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 4 1 5 1 2 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDOVAL	IBAÑEZ	ALCIRA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 0 9 8 1 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARANDICA	ACENDRA	ANTONIO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 5 6 5 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	MUÑOZ	ARGEMIRO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 6 6 5 6 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	CANEPPA	MILDRED	SUCCETTY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 2 4 1 5 2		7 4 5 5 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NARANJO	LOBO	HERNAN	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 1 3 4 2 3	8	8 7 4 6 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SALCEDO	CHARRIS	FERNANDO	CARLOS

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 0 2 2 7 4 7	1	1 5 1 5 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RADA	LUBO	RONALD	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	

165. Dirección
CL 40 CR 33 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 5 3 7 4 2 5 6 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE SALUD COSTA HERMOSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	

165. Dirección
CR 40 33 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO DE SALUD VILLA ESTADIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	

165. Dirección
CR 14 A 69 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DEL SALUD 13 DE JUNIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 19 25 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD CIUDADELAMETROPOLITANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 53 A 8 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUD EL PARQUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CL 43 43 A 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUD LA ESPERANZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 14 13 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	2 0 0 0 0 8 2 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUS MANUELA BELTRAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 10 A 40 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SALUD SALAMANCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CR 37 24 B 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	2 0 0 0 0 8 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168191884

(415)7707212489984(8020) **000014116819188 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 0 2 3	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: PUESTO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección: CL 69 15 A 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5	2 0 0 0 0 8 2 3
168. Teléfono: 6 0 5 3 7 5 9 4 0 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO